de este mes para auer la consignacion de los
propios que por acuerdo desta ciudad tra
gerona ella los señores don Fran.co de Ve
rastegui y don Pedro pacheco regidores
que no a hallado otros = y la ciudad
aviendo la visto acordo se guarde
cumpla y execute como en ella se
que la consignacion que en ella se hace
a el señor don Juan de medina regidor en las
yerbas se entienda en la canzada
de la cantidad de quinientos ducados cada año
que se tenia hecha y los dichos señores don
Pedro berastegui y don Pedro pacheco
lo a gantado de poner en execucion
el señor don Juan de medina regidor dijo be
nia en el acuerdo sin perjuicio
de sus derechos = y pretensiones y an te
rioridad de su devitto y provisiones
sobre ella tienen ganadas para su paga =
que el contador ynforme sobre lo que se libra
para papel sellado del libro capitular =

libro cap.

que el ajuste la quenta del papel sellado
y de los de cartas que a gastado Juan de az
coytia escribano mayor de ayuntamiento hasta fin de diz
de mil seis y sesenta y seis =

papel sellado

que el contador ynforme lo que se debe de
su salario a antonio martinez escribano mayor
de ayuntamiento =

salarios

que el contador ynforme lo que se debe a
Juan de azcoytia escribano mayor de ayuntamiento
que el ynforme sobre el salario que se de
be a geronimo Romano escribano mayor de ayuntamiento =
que el ynforme sobre el salario que
se debe a Juan de la xara [illegible]
que el ynforme sobre el salario que se
debe a Juan hua terramon [illegible]
que el ynforme sobre el salario que se debe
a Juan garcia antonio ayudante [illegible]